



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN- UE 0923 PESQUERÍA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 001-2025-GRSM/DIREPRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR REEMPLAZO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- ENTIDAD CONVOCANTE

NOMBRE : U.E. 003- REGION SAN MARTIN – 923 PESQUERIA
RUC N.º : 20488841301

ARTICULO 2º.- DOMICILIO LEGAL

Jr. Patrón Santiago N.º 119 - MOYOBAMBA

ARTICULO 3º.- OBJETIVO

Establecer las disposiciones y lineamientos que requiere el Concurso de Público de Méritos, para la cobertura de la plaza vacante presupuestadas en el Presupuesto Analítico de Personal (**PAP**) y en el cuadro para Asignación de Personal (**CAP**), bajo la modalidad de **CONTRATO**, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 276 y su Reglamento, para laboral en la Dirección Regional de la Producción San Martín – UE 923 Pesquería, de acuerdo al puesto vacante que a continuación se detallan:

Cant.	COD. AIRHSP	Clasificación	Cargo Estructural	Remuneración	Incentivo	TOTAL
01	000018	SP-ES	Especialista Temático	1,367.00	1,430.00	2,797.00

ARTICULO 4º.- FINALIDAD

La finalidad de la presente es garantizar la neutralidad como la transparencia en la conducción del Proceso del Concurso Público de Méritos, para cobertura de la mencionada Plaza Vacante, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276 de la Dirección Regional de la Producción San Martín – UE 923 Pesquería.

ARTICULO 5º.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado Peruano.
- Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N.º 27902 y Ley 28013.
- Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Art. 28 al 32 - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de Ley N.º 27444- Ley de procedimiento Administrativo General.
- Ley N.º 30057 Ley del Servicio Civil.
- Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la función Pública.
- Ley N.º 28882, Ley de Declaración Jurada de Domicilio.
- Ley N.º 31131, Ley que establece las disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales en el Sector Público.
- Ley N.º 30220, Ley Universitaria.
- Ley N.º 29607, Ley de simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
- Ley N.º 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
- Ley N.º 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el Sector Público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- Ley N.º 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N.º 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.º 008-2019-JS.



CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 001-2025-GRSM/DIREPRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR REEMPLAZO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276

- 
- 
- 
- Ley N.º 31396, Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral.
 - Ley N.º 31299, que modifica la Ley N.º 26771 que establece la prohibición de ejercer la nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
 - Ley N.º 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presenten servicios al Estado en cualquier modalidad contractual y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 019-2002-PCM.
 - Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias
 - Ley N.º 27674, Ley que establece el acceso a Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
 - Ley N.º 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales.
 - Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y sus modificatorias.
 - Ley N.º 28175, Ley Marco del empleo Público.
 - Decreto Legislativo N.º 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
 - Decreto Legislativo N.º 1401 Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 083-2019-PCM.
 - Decreto Legislativo N.º 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
 - Decreto Legislativo N.º 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
 - Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección".
 - Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 330-2017-SERVIR-PE que aprueba la modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 61-2010-SERVIR/PE, en lo referido a procesos de selección.
 - Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 238-2014-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N.º 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las Entidades públicas"
 - Resolución Ejecutiva Regional N.º 1050-2010 GRSM/PGR, que aprueba la Directiva N.º 003-2009-GRSMOP, Normas sobre Integridad Ética Gubernamental y Nepotismo en el Gobierno Regional.
 - Resolución Ejecutiva Regional N.º 242-2010-GRSM/PGR, que aprueba "Normas de neutralidad y Transparencia en la Conducta y Desempeño de los funcionarios, Servidores Públicos y Personal que Prestan Servicios al Estado en el Gobierno Regional San Martín.
 - Resolución Ejecutiva Regional N.º 257-2022-GRSM/GR, aprueba el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de San Martín.
 - Ordenanza Regional N.º 019-2022-GRSM/CR, del 14 de noviembre del 2022, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y el Cuadro de Asignación de Personal.
 - Cuadro para Asignación de Personal Aprobado por Ordenanza Regional N.º 020-2015-GRSM/CR.
 - Resolución Directoral Regional N.º 137-2017-GRSM/DIREPRO, aprueba el Manual de Operaciones (MOP), y;
 - Demas disposiciones que resulten aplicables.

ARTICULO 6º.- ALCANCE

Las disposiciones contenidas en las Bases son de cumplimiento obligatorio por parte de los postulantes y miembros de la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos quienes tendrán bajo su responsabilidad la Convocatoria y la Ejecución del Concurso para la Cobertura de Plazas Vacantes.

ARTICULO 7º FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios. (R.O.)

CAPITULO II

DE LA ORGANIZACIÓN

ARTICULO 8º.- COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión de Evaluación será responsable de desarrollar el presente proceso, en el plazo que establece el Cronograma de Actividades establecidas en la presente Base del Concurso Público de Méritos.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN- UE 0923 PESQUERÍA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 001-2025-GRSM/DIREPRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR REEMPLAZO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276

ARTICULO 9º.- CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

Los miembros de la Comisión Evaluadora fueron designados mediante la Resolución Directoral Regional N.º 68-2024-GRSM/DIREPRO y está integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa | Presidente |
| ➤ Director y/o Jefe Área Usuaría | Miembro |
| ➤ Jefe de la Unidad de la Unidad de Personal | Secretaria |
| ➤ Secretario del SITPROSAM | Veedor |

ARTICULO 10º.- CASO DE PARENTESCO

En caso de que un Miembro de la Comisión sea cónyuge, conviviente o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de algunos de los postulantes, este deberá abstenerse de participar en la evaluación y calificación del referido postulante debiendo comunicarlo en forma inmediata por escrito.

ARTICULO 11º.- DEL PERFIL DE LOS POSTULANTES

Dentro del Perfil de competencias que se describe en el **Anexo 5**, donde se indica el Perfil la plaza.

ARTICULO 12.- CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

La modalidad de trabajo será presencial, según el perfil de puesto y la necesidad institucional.

ARTICULO 13º.- DURACION

El contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2025, con opción a renovación, en función a la necesidad de servicio, considerar el periodo de prueba de 03 meses.

CAPITULO III

DEL PROCESO DEL CONCURSO

ARTICULO 14º.- PRINCIPIOS DEL CONCURSO

El Concurso Público de Méritos se desarrollará conforme a los principios de respeto, probidad, veracidad, transparencia y acceso a la información pública.

ARTICULO 15º.- ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO

Las Etapas del Concurso Público se detalla a continuación:

- Convocatoria
- Presentación de documentos
- Proceso de Selección
 - Evaluación de Curricular
 - Examen Escrito
 - Entrevista Personal
- Resultado Final del Concurso y Adjudicación de Plaza
- Informe Final de la Comisión

ARTICULO 16º.- DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR EN EL CONCURSO PÚBLICO

Los requisitos para postular a las plazas vacantes son los siguientes:

- Cumplir con el perfil mínimo de acuerdo a las bases para el cargo que está postulando (Abstenerse las personas que no cumplan estos requisitos).
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración jurada de nepotismo.
- Declaración jurada de dirección domiciliaria.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN- UE 0923 PESQUERÍA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 001-2025-GRSM/DIREPRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR REEMPLAZO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276

- Declaración jurada de postulación al proceso.
- Curriculum Vitae documentado.

ARTICULO 17º.- DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria será publicada en el portal de la página Web de la Dirección Regional de la Producción (<https://www.gob.pe/institucion/regionsanmartin-drp/informes-publicaciones>), talento Perú (www.servir.gob.pe/talento-peru) y en un lugar visible de la Institución.

ARTICULO 18º.- DE LAS CONSULTAS

Las consultas de los postulantes sobre las Bases serán formuladas por escrito a la Comisión de Concurso Público de Méritos a través de Mesa de Partes de la Dirección Regional de la Producción – UE 923 – Pesquería, de acuerdo al cronograma establecido.

ARTICULO 19º.- DEL CRONOGRAMA

El cronograma del Concurso Público de Méritos de todas las etapas se desarrollará según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA

CRONOGRAMA		HORA	ACTIVIDADES
INICIO	TERMINO		
07/02/2025	07/02/2025	-	REGISTRO EN EL PORTAL DE TALENTO PERU – SERVIR.
10/02/2025	21/02/2025	-	PUBLICACIÓN DE CONCURSO PÚBLICO
10/02/2025	21/02/2025	8.00 AM A 5.00 PM	RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES EN MESA DE PARTES DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION, DE LUNES A VIERNES DE 7:30 AM A 1:00 AM Y DE 2:30 PM A 5:00 PM.
24/02/2025	24/02/2025	8.00 AM A 1.00 PM	EVALUACIÓN DE CURRICULAR.
24/02/2025	24/02/2025	2.30 PM A 5.00 PM	PUBLICACION DE RESULTADO DE LA EVALUACION CURRICULAR.
25/02/2025	25/02/2025	8.00 AM A 1.00 PM	PRESENTACION DE RECLAMOS A TRAVES DE MESA DE PARTES PRESENCIAL.
25/02/2025	25/02/2025	2.30 PM A 5.00 PM	ABSOLUCION DE RECLAMOS.
26/02/2025	26/02/2025	8.00 AM A 11.00 AM	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS PRESENCIAL.
26/02/2025	26/02/2025	2.30 PM A 5.00 PM	PUBLICACIÓN DE RESULTADO Y PUBLICACION DEL ROL DE ENTREVISTAS.
27/02/2025	27/02/2025	8.00 AM A 11.00 AM	EJECUCION DE ENTREVISTA PERSONAL DE MANERA PRESENCIAL.
27/02/2025	27/02/2025	02.30 PM A 5.00 PM	PUBLICACIÓN DE RESULTADO.
28/02/2025	28/02/2025	7.30 AM	ADJUDICACIÓN DE PLAZA, FIRMA DE CONTRATO E INICIO DE LABORES.

Precisiones sobre el cronograma:

- En caso de modificación del cronograma, se dará a conocer oportunamente en la página web de la institución.
- La publicación de resultados de cada etapa del proceso se relazará en la página web de la institución, cada postulante es responsable de revisar la información.
- El postulante que no adjunte lo anexos debidamente llenados y firmados, será declarado NO APTO.
- Los reclamos deben realizarse en la fecha establecida en el cronograma.
- Todas las etapas de evaluación de llevarán de manera mensual.

ARTICULO 20º.- DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El Currículum Vitae documentado será presentado por ante mesa de partes de la Dirección Regional de la Producción San Martín – UE 923 - Pesquería, en el Jr. Patrón Santiago N.º 119, del distrito y provincia de Moyobamba, interior del Gobierno Regional San Martín. En el horario de 8.00 am – 01.00 pm y de 2.30 pm a 5.00 pm, la cual será trasladada a la Comisión de Evaluación.

ARTICULO 21º.- DOCUMENTOS REQUERIDOS A PRESENTAR





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN- UE 0923 PESQUERÍA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 001-2025-GRSM/DIREPRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR REEMPLAZO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276

La presentación se efectuará en un sobre cerrado y estarán dirigidas a la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos, según detalle:

Señores:

DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN – UE 923 – PESQUERÍA

JR. Patrón Santiago N.º 119 – Interior del GORESAM

Atte.: COMISION DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO N° 001-2025-DIREPRO

NOMBRE DEL POSTULANTE: _____

PUESTO: _____

CODIGO DE PLAZA: _____

TELEFONO: _____, CELULAR: _____

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar la rúbrica del postulante.

✓ **CONTENIDO DEL SOBRE:**

La documentación se presentará en un sobre cerrado original y/o copia debidamente ordenada, la documentación ilegible, no se considerará en la evaluación, del mismo modo se indica que una vez culminado el presente proceso los sobres quedarán en archivo del proceso, por lo que no se procederá a devolución.

✓ **DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA DE PRESENTACION POR PARTE DE LOS POSTULANTES:**

Los documentos requeridos deberán presentarse debidamente foliados, considerando el siguiente orden: (Ver anexos)

- Solicitud original dirigida al presidente de la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración jurada de nepotismo.
- Declaración jurada de la dirección domiciliaria.
- Declaración jurada de postulación al proceso.
- Curriculum Vitae Documentado – número telefónico obligatorio.
- Referencias Personales de trabajos anteriores – incluir números telefónicos.

ARTICULO 22°.- DE LA ANULACIÓN DE PRESENTACIÓN

Los postulantes deben cumplir con los requisitos especificados en las bases, anulándose su presentación si no cuenta con uno de los requisitos estipulados en la presente convocatoria, previa verificación por la Comisión Evaluadora de la vigencia y fecha de nacimiento señalada en su DNI. Asimismo, en la etapa de Evaluación Curricular si se detectara adulteración, falsificación o falta de veracidad en los documentos, ello determinará la descalificación de los postulantes. Toda documentación estará sujeta a verificación posterior. En caso de no ajustarse a la verdad se declarará improcedente y nulo al puesto obtenido y se dará ganador al próximo según cuadro de mérito.

El proceso de selección de personal es de carácter eliminatorio en todas sus fases.

ARTICULO 23°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR

El Curriculum Vitae será evaluado en base a los siguientes criterios:



**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 001-2025-GRSM/DIREPRO PARA LA
CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR REEMPLAZO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL
DECRETO LEGISLATIVO N.º 276**

- a) Nivel de estudios mínimos alcanzados.
- b) Capacitaciones acordes al cargo.
- c) Experiencia laboral.

ARTICULO 24º.- FACTORES DE CALIFICACIÓN

El puntaje máximo en la calificación final de todo Proceso de Evaluación Curricular es de 100 puntos. El proceso del Concurso comprende tres fases con los factores siguientes:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MAXIMO	PORCENTAJE	PUNTAJE MÍNIMO
Evaluación Curricular Vitae	30 puntos	30%	18 puntos
Prueba de aptitud y/o conocimiento	40 puntos	40%	24 puntos
Evaluación de Entrevista Personal	30 puntos	30%	18 puntos
TOTAL	100 puntos	100%	60 puntos

A) EVALUACIÓN CURRICULAR

(MAXIMO TOTAL 30 PUNTOS)

✓ **NIVEL DE ESTUDIOS MÍNIMOS ALCANZADOS**

(MAXIMO 07 PUNTOS)

- Título profesional 05 puntos (mínimo)
- Egresado o título de Grado de Maestro 07 puntos (máximo)

✓ **CAPACITACIONES SECTOR PÚBLICO**

(MAXIMO 06 PUNTOS)

- De acuerdo a lo requerido en el perfil del puesto al que postula 05 puntos (mínimo)
- Un punto por cada doce horas adicionales en cursos o programas de especialización requeridas. 06 puntos (máximo)

✓ **EXPERIENCIA LABORAL**

(MAXIMO 17 PUNTOS)

Experiencia general

- De acuerdo a lo requerido en el perfil del puesto al que postula 02 puntos (mínimo)
- 0.5 por cada año adicional a los años requeridos 05 puntos (máximo)

Experiencia Especifica puesto o cargo

- De acuerdo a lo requerido en el perfil del puesto al que postula 03 puntos (mínimo)
- 0.5 por cada año adicional a los años requeridos 06 puntos (máximo)

Experiencia Especifica función o materia

- De acuerdo a lo requerido en el perfil del puesto al que postula 03 puntos (mínimo)
- 0.5 por cada año adicional a los años requeridos 06 puntos (máximo)

B) EVALUACIÓN ESCRITA DE CONOCIMIENTOS

(MAXIMO 40 PUNTOS)

La prueba de conocimiento tiene por finalidad determinar el nivel del postulante en el desempeño acorde a la tecnología actual, conocimiento del área que postula y normatividad de la Ley de procedimientos administrativos. La prueba constará de 20 preguntas, a razón de 02 puntos por pregunta haciendo un total de 40 puntos.

C) ENTREVISTA PERSONAL

(MAXIMO 30 PUNTOS)

El puntaje máximo en la calificación final de todo el proceso de la Entrevista Personal es de 30 puntos, considerando los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PRESENTACIÓN Vestimenta y porte apropiado, seguridad y estabilidad emocional.	06
HABILIDADES EN EL DESARROLLO DE LA ENTREVISTA Responde con lógica, habilidades comunicacionales, seguridad y convicción.	06
MAYOR COMPATIBILIDAD CON EL PERFIL Dominio de temas del área a la que postula.	06
FACTORES DE LIDERAZGO Presenta alternativas de solución y capacidad de persuasión.	06
HABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL PERFIL DEL PUESTO Análisis, organización de la información, iniciativa, trabajo en equipo, trabajo bajo presión, planificación y control.	06





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN- UE 0923 PESQUERÍA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 001-2025-GRSM/DIREPRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR REEMPLAZO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276

ARTICULO 25º.- BONIFICACIONES

- Se otorgará una bonificación de 10% sobre el puntaje final obtenido, a los postulantes que hayan acreditado ser licenciado de las fuerzas armadas, de conformidad con la Ley N.º 29248 y su reglamento.
- Se otorgará una bonificación de 15% del puntaje final obtenido, a las personas con discapacidad que cumplen con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio, según la Ley N.º 29973, Ley General de la Personas con Discapacidad. El postulante deberá acreditarlo con la certificación expedida por CONADIS.
- Conforme a lo establecido en el artículo 7º del reglamento de la Ley N.º 27674, Ley que establece el Acceso de Deportistas calificados de alto nivel a la administración pública, así como el Decreto Supremo N.º 089-2003-PCM, los candidatos que tengan la condición de deportistas calificados, obtendrán una bonificación sobre la evaluación curricular. Para acceder al otorgamiento de la bonificación serpa de carácter obligatorio que le candidato consigne tal condición en su ficha de resumen curricular y que adjunte copia simple de la acreditación de deportista calificado respectiva, al momento de su postulación. La bonificación antes mencionad se asignará de acuerdo a los siguientes niveles:

NIVEL	DESCRIPCIÓN	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportista que hayan participado en los juegos Olímpico y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales o panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Jugos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugres o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Jugos Deportivos Sudamericanos y/o campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce de Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

ARTICULO 26º.- PUNTAJE FINAL

El máximo puntaje final se obtendrá de la sumatoria de los puntajes asignados según el cuadro adjunto:

PUNTAJE FINAL										
PUNTAJE POR ETAPAS				PUNTAJE TOTAL		BONIFICACIONES		PUNTAJE FINAL		
Evaluación curricular	+	Evaluación de conocimiento	+	Entrevista Personal	=	Puntaje total	+	Si corresponde Bonificación a la persona con discapacidad (15%) del total del puntaje	=	Puntaje final
Evaluación curricular	+	Evaluación de conocimiento	+	Entrevista Personal	=	Puntaje total	+	Si corresponde Bonificación a Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas (10%) del Puntaje Total	=	Puntaje final
Evaluación curricular	+	Evaluación de conocimiento	+	Entrevista Personal	=	Puntaje total	+	Si corresponde Bonificación a la Persona con condición de deportista calificado, de acuerdo a los siguientes niveles: Nivel 1 (20%), Nivel 2 (16%), Nivel 3 (12%), Nivel 4 (8%) y Nivel 5 (4%), del puntaje total.	=	Puntaje final

Para obtener la adjudicación a una plaza vacante que postulan deberán obtener **60 puntos** como mínimo.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN- UE 0923 PESQUERÍA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 001-2025-GRSM/DIREPRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR REEMPLAZO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276

ARTICULO 27º.- EN CASO DE EMPATE

En este caso fortuito de empate para el puesto se seleccionará al postulante que haya tenido el mejor desenvolvimiento durante la Entrevista Personal.

ARTICULO 28º.- DE LOS POSTULANTES

La Comisión Evaluadora del Concurso declarará ganadores a los postulantes seleccionados, a quienes obtengan el puntaje más alto, en estricto orden de méritos, asimismo, declarará elegible por un periodo de seis (06) meses a los postulantes que obtengan el segundo y tercer lugar, en caso de renuncia del ganador o descalificación posterior.

ARTICULO 29º.- DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES

Los resultados finales del Concurso Público de Méritos para cubrir la Plaza Vacante, serán publicados en la Página web y en el mural de la Dirección Regional de la Producción – UE 923- Pesquería.

DISPOSICIONES FINALES:

- Primera:** Se tomará en consideración que las funciones de las plazas convocadas son para desarrollar labores de Profesional y Técnico – Administrativas.
- Segunda:** Los asuntos no previstos en las Bases serán resueltos por acuerdo unánime de los Miembros de la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos.
- Tercera:** En caso de no presentarse postulantes a la Plaza Convocada, esta será declarada desierta.
- Cuarta:** Tanto las declaraciones Juradas, así como Títulos de formación académicos estarán sujetos a verificación posterior, en caso de falsedad automáticamente el postulante ganador quedara descalificado.

LA COMISION

